

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.079 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 24 de julio de 1972	Correo Argentino SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).		

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna

negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	" 9,00	Anual	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Querosenos	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía	Nº 5205	del 13-7-72	— Téngase a la entidad denominada Estructuras Metálicas S.A. acogida a los beneficios de la Ley Nº 4193/67	4568
"	"	" 5206	" — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adquisición de uniformes	4569
M. de B. Social	" 5207	"	" — Acuérdase un subsidio de \$ 6.000 a favor de la Asociación Personal Empleados Legislativos ...	4569
"	" 5208	"	" — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Esteban Martínez Delgado	4570
"	" 5209	"	" — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la adq. de un vehículo automotor ...	4570
"	" 5210	"	" — Reconócese los servicios prestados por personal profesional dependiente del Ministerio de Bienestar Social	4570
"	" 5211	"	" — Apruébase la Lic. Nº 12 realizada por el Ministerio de B. Social	4571

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 5212 de 13-7-72 — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de B. Social a realizar la compra directa para la provisión de calzados y artículos de confección	4572
" " " 5213 " " — Modifícase el art. 3º inc. c) del decreto número 14.168/58	4572
" " " 5214 " " — Transferencia de partida dentro del presupuesto del Ministerio de B. Social	4573
" " " 5215 " " — Designase a la Srta. Carmen Rosa Zenzano	4573
M. de Gobierno " 5216 " " — Concédense becas a Cadetes de la Escuela de Policía General Güemes	4573
M. de B. Social " 5217 " " — Subsidio por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Comisión Organizadora de las Décimas Jornadas de Tisiología del N.O.A.	4574
" " " 5218 " " — Ampliase en la suma de \$ 20.000,00 el subsidio a favor del Comité Ejecutivo Salta Sub Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 1978	4574
" " " 5219 " " — Renuncia de la Sra. Isaura María Sulca de Liquin	4575
" " " 5220 " " — Renuncia de la Sra. Juana Burgos de Hoyos	4575
" " " 5221 " " — Renuncia del señor Antonio Humberto Villafañe	4575
" " " 5222 " " — Renuncia de la Sra. María de los Angeles Patrón de Scordomaglio	4576
" " " 5223 " " — Renuncia de la Sra. Martina Avelina Arana	4576
" " " 5224 " " — Renuncia de la Srta. Ana del Carmen Arce	4576
" " " 5225 " " — Renuncia de la Sra. Jesús Delina Pastrana	4576
" " " 5226 " " — Renuncia de la Sra. Bonifacia Cazón de Mercado	4577
" " " 5227 " " — Renuncia de la Sra. Leonor Sáiz de Ovejero	4577
" " " 5228 " " — Renuncia de la Hna. Dominga Mercedes Agüero	4577
" " " 5229 " " — Prorrógase licencia por estudio al Cont. Mario José Trejo	4578
" " " 5230 " " — Otórgase subsidio a diversas Instituciones	4578
" " " 5231 " " — Autorízase la compra directa de 10.000 kilos de leche en polvo con destino a Centros Maternos Infantiles	4579

LICITACION PUBLICA

Nº 11651 — Direc. Nacional de Recaudación Provincial	4579
Nº 11645 — Municipalidad de Gral. Mosconi	4579
Nº 11642 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 3/72	4580
Nº 11640 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 10	4580
Nº 11630 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 11/72	4580
Nº 11614 — Municipalidad de la Ciudad de Cafayate. Lic. Nº 1/72	4580

LICITACION PRIVADA

Nº 11648 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 24/72	4580
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 11647 — Luciano Tapia	4580
Nº 11643 — S/p.: Domingo José María Di Vito	4581
Nº 11634 — Avelino Carnero S. A.	4581
Nº 11633 — Guillermo Sierra	4581
Nº 11601 — Rufina Zerda de Vázquez	4581
Nº 11565 — Julio Baldomero Babiez y otros	4582
Nº 11564 — Ricardo Porras y otro	4582

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 11652 — Francisco Borja Romero	4582
Nº 11631 — Pablo Balderrama	4582
Nº 11625 — Eleuteria Sánchez Vda. de Aguilar	4582
Nº 11619 — Rosa Gutiérrez de Pereyra	4583
Nº 11609 — Agueda Adorna Beltrán de Andreu	4583
Nº 11605 — Estanislao Gutiérrez Chambilla	4583

	Pág. Nº
Nº 11602 — Virginia Tabarcachi	4583
Nº 11590 — María Luisa Chamale de Gangemi	4583
Nº 11589 — Mario Enrique Mercado	4583
Nº 11586 — Eloísa Nieva Suárez de Solís Rojas	4583
Nº 11585 — Justiniano Alvaro Sotomayor	4583
Nº 11571 — Cataldi Luis	4583

REMA TE JUDICIAL

Nº 11578 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad	4584
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 11567 — Pedro Baldi y otros	4584
--------------------------------------	------

ADICION DE NOMBRE

Nº 11653 — Torres Manuel	4584
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 11635 — Calbaquí S. C.	4584
--------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11654 — Aero Club Orán, para el día 30-7-72	4585
Nº 11650 — Agrupación Docente Provincial de Salta, para el día 5-8-72	4585
Nº 11649 — Agrupación Docente Provincial de Salta, para el día 5-8-72	4585
Nº 11646 — Sociedad Española de S. M. de Rosario de la Frontera, para el día 6-8-72 ..	4586

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5205**Ministerio de Economía**

Exptes. Nros. 5323/68 - 11 - 3244/71 y agregados.

Visto estos expedientes en los que la entidad denominada "Estructuras Metálicas Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria", solicita acogimiento a los beneficios contemplados en la ley Nº 4193; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada entidad fue la primera en instalarse en esta Provincia en el año 1964, dedicándose especialmente a construcciones metálicas y civiles, cuyo balance general al 31-12-70, plano de ampliación de la fábrica, acta de constitución, cuadro de producción y volumen de mercado actualizado, corren agregados en el cuerpo de expedientes referenciados en el rubro, asimismo la entidad recurrente cumple con los requisitos exigidos por el artículo 5º de la Ley 4193;

Que del análisis de los informes presentados

por la entidad peticionante, se corrobora la importancia de la industria que desarrolla, por la magnitud de los trabajos realizados y en curso de realización posterior a la presentación inicial de la misma. En el mismo sentido obran tanto los compromisos de trabajos para los planes VEA, como la expansión de la fábrica a nuevas líneas y productos;

Que en sentido favorable se pronuncia el organismo técnico pertinente, Dirección de Industria, en su detallado informe corriente de fs. 179 al 181, aconsejando que es de particular importancia otorgar los beneficios contemplados en la ley Nº 4193/67;

Que es una entidad debidamente constituida e instalada con dimensión adecuada que cuenta con mercado provincial y regional para las estructuras metálicas y obras civiles que construye, y reúne, además, los requisitos exigidos en el inciso b) del artículo 3º de la Ley Nº 4193/67 y cumple con las prescripciones del artículo 4º del citado instrumento legal;

Por ello, atento el dictamen Nº 163/72, último párrafo, producido por Fiscalía de Gobierno de fs. 175 al 177,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Téngase a la entidad denomina-

da "Estructuras Metálicas Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad capital, por acogida a los beneficios contemplados en los incisos b), c), f), g) y h) del artículo 4º de la Ley Nº 4193/67, en mérito a los requisitos exigidos en el inciso b) del artículo 3º de la disposición legal antes referida.

Art. 2º — Concédese a dicha entidad, a partir de la fecha de este decreto, y por el término de diez (10) años, el beneficio de las exenciones impositivas previstas en el artículo 4º inciso i) de la Ley Nº 4193/67, a los ingresos u operaciones que deriven de la explotación de su establecimiento metalúrgico instalado en esta ciudad, como asimismo a los inmuebles de su propiedad, afectados al mismo, en la siguiente forma:

- 1) 100% (cien por ciento) de exención durante 5 (cinco) ejercicios fiscales consecutivos;
- 2) Exención gradual durante los siguientes ejercicios fiscales de acuerdo con la escala que se detalla a continuación:

Ejercicio fiscal anual	Por ciento de rebaja
Sexto	85
Séptimo	70
Octavo	55
Noveno	40
Décimo	20

Art. 3º — Durante el lapso de exención, la beneficiaria deberá ajustarse a todas las condiciones y exigencias de la Ley Nº 4193/67, quedando sujeta a las inspecciones técnicas y/o contables que estime conveniente practicar el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, o por el (los) organismo(s) que esta última considere competente para ello.

Art. 4º — La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas por dicha ley y/o la comprobación de hechos irregulares dará lugar, de pleno derecho, a la caducidad de los beneficios acordados por el artículo 1º; y en consecuencia, a la inmediata exigibilidad del pago de todos los impuestos de cuya exención hubiera estado gozado durante el período transcurrido, con sus recargos, multas e intereses.

Art. 5º — A los efectos correspondientes, tome razón la Dirección General de Rentas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Cornejo

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5206

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-81604/72.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le

autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de uniformes con destino a Oficiales y Cadetes de la Escuela de Policía de Salta, cuyo monto total aproximado asciende a la suma de \$ 90.816.—; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de los elementos detallados en el expediente del rubro —Pedido de Provisión de Mercadería Nº 314—, corriente a fs. 4, tiene por objeto satisfacer urgentes necesidades de la Dirección recurrente por lo que resulta procedente dictar la disposición legal pertinente en la forma requerida por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 7,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de uniformes, según Pedido de Provisión de Mercadería Nº 314, con destino a Oficiales y Cadetes de la Escuela de Policía de Salta, cuyo monto total aproximado asciende a la suma de \$ 90.816.— (Noventa mil ochocientos dieciséis pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dib Ashur

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5207

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09762/72. Cód. 66.

Visto que la Asociación Personal Empleados Legislativos, solicita la concesión de un subsidio por la suma de \$ 12.000.— (Doce mil pesos), a fin de afrontar los gastos de terminación del mausoleo social que está construyendo en el cementerio San Antonio de Padua de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obra Social a fs. 45, la citada entidad ha cumplimentado los requisitos establecidos en los arts. 4º y 5º del Decreto Nº 3275/71;

Que a fs. 46 se considera que puede acordarse un subsidio global, por única vez de \$ 3.000.—, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la implementación de la por la Dirección de Administración a fs. 47;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdase por única vez, un subsidio de \$ 6.000.— (Seis mil pesos), a favor de la Asociación Personal Empleados Legislativos, a fin de afrontar los gastos de terminación del muestreo social que está construyendo en el cementerio San Antonio de Padua de esta ciudad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia páguese y por su Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 6.000.— (Seis mil pesos) para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Asociación Personal Empleados Legislativos, a los fines enunciados en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Colombo**

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5208**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 11.457/72. Cód. 66.

Visto que Dirección Provincial de Salud solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor Esteban Martínez Delgado, C. I. número 2º 9.828, Mat. Prof. 578, clase 1928 como Director de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección Provincial de Salud en el período comprendido entre el día 16 de marzo y el 25 de abril inclusive del año en curso, en reemplazo del Dr. Raúl C. Albarracín que se encontraba en uso de licencias por enfermedad y reglamentaria, respectivamente; y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública (fs. 1 vta.) y al informe del Departamento de Personal y Sueldos (fs. 6),

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ESTEBAN MARTINEZ DELGADO, C. I. Nº 249.828, Mat. Prof. Nº 578, clase 1928 en la categoría de Director de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 16-3 y el 25-4-72 inclusive, en reemplazo del Dr. Raúl C. Albarracín, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria, erogación que asciende a la suma total de \$ 2.403,61 (Dos mil cuatrocientos tres pesos con 61/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 - 4 (Subparcial 02) y Parcial 5 del Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5209**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 11.325/72. Cód. 66.

Visto que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la adquisición de un (1) vehículo automotor con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental del citado Ministerio, por un monto aproximado de \$ 27.000.— (Veintisiete mil pesos); y

Atento a lo informado por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, a convocar a Licitación Pública para la adquisición de un (1) vehículo automotor con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental del citado Ministerio, cuyo monto aproximadamente asciende a la suma de \$ 27.000.— (Veintisiete mil pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Final. 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5210**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 15.811/72 - 16.499/72 - 16.708/72, 16.701/72 - 16.699/72. Cód. 67.

Visto que Dirección Provincial de Salud solicita se reconozcan los servicios prestados por los si-

guientes profesionales: Esteban Martínez Delgado, Jorge Carlos Albrecht, Angel Sami Museli, José Alejandro Mainoli, Luis Daniel Kohan, Antonio Moraga, Héctor Cozman y Alfredo Bachur; quienes se han desempeñado por imprescindibles necesidades de los servicios asistenciales dependientes de la citada Dirección; y

Teniendo en cuenta que en cada caso se ha contado con el Vº Bº del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 y 4 (Expte. Nº 16.699/72) y a la imputación dada por la Dirección General de Administración de fs. 4 vta. del mismo expediente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ESTEBAN MARTINEZ DELGADO, C. I. Nº 249.828 - Reg. Prof. Nº 578 - clase 1921, en la categoría 05 Profesional Universitario, como Médico del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el período comprendido entre el 1º de febrero y el 9 de marzo del año en curso, en reemplazo del Dr. Guido Oscar Gallegos, quien se encontraba en uso de la licencia anual reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE CARLOS ALBRECHT L. E. Nº 8.163.747, Reg. Prof. Nº 700 - clase 1943 en la categoría 03 Profesional Universitario, como Médico de Guardia de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 8 de febrero y el 31 de marzo del año en curso, para satisfacer necesidades de servicios ocasionados por la unificación de cargos previstos por el Decreto Nº 4052/72.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANGEL SAMI MUSELI, L. E. Nro. 7.237.735 - Reg. Prof. Nº 6 - clase 1935, en la categoría 06, Profesional Universitario (Bacteriólogo Asistente) de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 8 de febrero y el 31 de marzo del año en curso, para satisfacer necesidades de servicios ocasionados por la unificación de cargos previstos por el Decreto Nº 4052/72.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ALEJANDRO MAINOLI, L. E. Nº 4.171.397 - Reg. Nº 650 - clase 1936, en la categoría 06 Profesional Universitario, como Médico Asistente en el Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso inclusive, por razones imprescindibles de servicios.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. LUIS DANIEL KOHAN, L. E. Nro. 7.262.648 - Reg. Prof. Nº 390 - clase 1942, en la categoría 06 Profesional Universitario, como Médico Asistente en el Centro de Salud Nº 4 "Dr. Gabriel Puló", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, por razones imprescindibles de servicios.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANTONIO MORAGA, L. E. número 7.210.716 - Reg. Prof. 233 - clase 1927, en la categoría 06 Profesional Universitario como Médico Asistente en el Centro de Salud Nº 2 "Dr. José María Zambrano", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, por razones imprescindibles de servicios.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. HECTOR COZMAN, L. E. número 1.147.921 - Reg. Prof. Nº 527 - clase 1922, en la categoría 06 Profesional Universitario como Médico Asistente en el Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, por razones imprescindibles de servicios.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ALFREDO BACHUR L. E. número 3.902.213 - Reg. Prof. Nº 38 - clase 1923 como Odontólogo Asistente en las localidades de Hipólito Irigoyen y Pichanal, con una asignación mensual de \$ 528.00, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo del año en curso, por razones imprescindibles de servicios.

Art. 9º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4 Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 - 4, Subparcial 02, Parciales 5 - 6 - Ejercicio 1972.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5211

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.622/72. Cód. 66.

Visto que el día 29 de mayo del año en curso, a horas 9 se realizó la Licitación Pública Nº 12 convocada para la adquisición de un automotor con destino a la Dirección Provincial de Salud del Ministerio del rubro, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia sobre licitaciones, Decreto 7940/59 Régimen de Compras y Suministros, anunciada los días 9, 10 y 11 de mayo del año en curso en el diario Democracia y Boletín Oficial, respectivamente, la que contó con la presencia del Director General de Administración Cont. Púb. Nac. Ernesto Mario Cataldi, del Jefe del Departamento de Compras señor Luis L. Mateo, del Delegado Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Cont. Púb. Nac. Roque Alberto Reda y de un Delegado de Escribanía de Gobierno señor José Figueroa Castillo se procedió a la apertura de un sobre correspondiente a la firma Mercedes

Benz Argentina S. A. a la que se le adjudicó el Renglón Nº 1, por ser único proponente, por la suma de \$ 64.897,00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos); y

Teniendo en cuenta la imputación dada por Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Nº 12 realizada el día 29 de mayo del año en curso a horas 9, para la adquisición de un camión con destino a la Dirección Provincial de Salud del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada por ser único proponente a la firma siguiente:

MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A.: El Renglón Nº 1, por la suma de \$ 64.897,00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos), valor de un camión furgón integral Mercedes Benz, transportar tipo L Fu 608 D, motor Diésel OM 314, inyección directa, 4 cilindros de 94 HP/SAE a 2800 r.p.m., cabina simple, capacidad de carga entre 3 y 4 toneladas, caja de carga metálica cerrada, ruedas traseras duales, elásticos reforzados con dos ruedas de auxilio y herramientas de fábrica.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5212

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.467/72. Cód. 66.

Visto que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita autorización para realizar la compra directa de los Pedidos de Provisión para la adquisición de calzados y artículos de confección con destino a la Jefatura de Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 4543/72 se convoca a Licitación Pública los pedidos de los artículos citados, habiendo sido rechazadas las ofertas presentadas, de acuerdo a las observaciones formuladas en el acta de apertura que corre a fs. 67;

Que lo solicitado puede encuadrarse en las disposiciones del artículo 56, inc. b) de la ley de Contabilidad Nº 4292 modificatoria de la ley de Contabilidad vigente;

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Administración de fs. 68 y del Honorable Tribunal de Cuentas de fs. 69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa de los Pedidos de Provisión Nros. 7804, 7842, 7843, 7844, 7845, 7846, 7847, 7848, 7849, 7850, 7851, 7856, 7857, 7858, 7859, 7860, 7861, 7862, 7863 y 7864 para la prov. de Calzados y Artículos de Confección con destino a la Jefatura de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, cuyo monto asciende a la suma de \$ 30.350,00 (Treinta mil trescientos cincuenta pesos), de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 4186/72.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función, 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parciales 3-8, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5213

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 19.418/72. Cód. 74.

Visto el Decreto Nº 5617 del 11-8-67 que hace extensivos los beneficios del Seguro de Enfermedad al personal contratado por un período no inferior a 12 meses; y

CONSIDERANDO:

Que numeroso personal que ingresa a la Administración Pública, Municipalidades o Docencia, como jornalizados, interinamente, suplentes o en Presupuesto de Obras, no pueden gozar de los beneficios del citado Seguro por no contar con un año de antigüedad ininterrumpida;

Que ello da lugar a que se produzcan situaciones de injusticia y de justos reclamos por parte del personal afectado, ya que en algunos casos hay empleados que han trabajado en esas condiciones acumulando más de 10 años de servicios y por no haber completado un año ininterrumpido de servicio, no pueden afiliarse al Instituto Provincial de Seguros;

Por ello, y siendo propósito de las autoridades del citado organismo brindar los beneficios del Seguro de Enfermedad a la mayor cantidad de empleados posibles, por medio de una solución práctica que no perjudicaría los intereses del mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º, inciso c) del Decreto Nº 14.168/58, haciendo extensiva al personal de la Administración Pública Provincial, Municipalidades o Docencia que ingrese mediante contratos, que figure en partidas globales de jornalizados, interinamente, suplentes o en Presupuesto de Obras, la afiliación como Asegurados Voluntarios al Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros, siempre que se

deje constancia en su contrato o designación que se acoge a los beneficios de dicho régimen.

Art. 2º — Los organismos de los cuales dependa el personal citado en el artículo precedente, en su carácter de empleador, aportarán el 3,50% por cada asegurado y como aporte personal se efectuará el mismo porcentaje, a descontarse de los sueldos respectivos.

Art. 3º — Los beneficios del Seguro de Enfermedad para los titulares y familiares de los asegurados citados en el presente decreto, serán otorgados en la misma extensión y en las condiciones establecidas en el decreto Nº 14.168, sus modificaciones y normas complementarias.

Art. 4º — En caso de que los asegurados titulares o sus familiares necesiten asistencia médica-sanatorial, bioquímica, odontológica u otras prestaciones que brinda el Seguro de Enfermedad, deberán abonar el conaseguro del 20% directamente en ventanilla de Emisión de Ordenes y Control de Facturaciones del Instituto Provincial de Seguros al retirar los pedidos.

Art. 5º — Suprímese el inciso b) del artículo 16 del decreto Nº 14.168/58 y deróganse los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 497/67 del Instituto Provincial de Seguros, aprobada por decreto Nº 5617 del 11-8-67, y la Resolución Nro. 274/60 también del citado Instituto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5214

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.119/72. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones, la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita la transferencia de \$ 50.000.— de la Partida Principal 3, Servicios, Unidad de Organización 1, a la Partida Principal 2, Bienes de Consumo - Unidad de Organización 1, en razón de haberse agotado el crédito acordado para el Ejercicio 1971 y prorrogado para el vigente Ejercicio por decreto Nº 3607/71; y

Teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transferir de:
Unidad de Organización 1 - Partida Principal 3 - Servicios \$ 50.000.—

Para reforzar:

Unidad de Organización 1 - Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$ 50.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social

y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5215

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.754/72 - Cód. 66.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Salud Pública solicita la designación de la señorita CARMEN ROSA ZENZANO, para que se desempeñe como Personal Administrativo, categoría 23, en la vacante existente en la Unidad de Organización Nº 2 por renuncia de la señorita Victorina Varangot; y

Teniendo en cuenta que la postulante reúne los requisitos legales exigidos para su ingreso a la Administración Pública;

Atento a las necesidades que demanda el servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita CARMEN ROSA ZENZANO, L. C. número 5.891.149, clase 1948 en el cargo de categoría 23, clase 2, Personal Administrativo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en vacante por renuncia de la señorita Victoria Varangot, existente en la Unidad de Organización Nº 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5216

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-81135.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia por nota Nº 24 de fecha 1º de marzo del año en curso, solicita el otorgamiento de una beca a favor de los Cadetes (agregados) de la Escuela de Policía "General Güemes", señores Néstor Angel Fernández y Angel Aniceto Orquera, a fin de que los mismos asistan a un Curso en la especialidad de Bomberos, que se dicta en la Escuela de Po-

licia "Coronel Ramón L. Falcón" de la Capital Federal, a partir del día 19-III-72 hasta el 31-XII-72;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédesse una beca por la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00) mensuales, a favor de cada uno de los Cadetes (agregados) de la Escuela de Policía "General Güemes", que seguidamente se detallan, desde el 19-III-72 hasta el 31-XII-72 y a fin de que los mismos asistan a un curso en la especialidad de Bomberos, que se dicta en la Escuela de Policía "Coronel Ramón L. Falcón" de la Capital Federal:

a) NESTOR ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. Nº 10.451.938;

b) ANGEL ANICETO ORQUERA, C. I. número 245.836, Policía de Salta.

Art. 2º — El beneficio otorgado por el artículo 1º, queda exceptuado de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 2108 de fecha 25-III-71.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputa a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, O.D.F. número 116, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5217

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.239/72 - Cód. 66.

VISTO que el Presidente de la Comisión Organizadora de las DECIMAS JORNADAS DE TISIOLOGIA Y NEUMONOLOGIA DEL N.O.A., solicita un subsidio de \$ 8.000,00 para solventar parte de los gastos que originaron las citadas Jornadas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento cuenta con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Salta por considerar su programa científico, ampliamente beneficioso para el sector médico y la población;

Que lo solicitado por la Comisión Organizadora de las Décimas Jornadas de Tisiología y Neumología del N.O.A. tiene encuadre en las disposiciones del artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 3275/71;

Atento al informe de fs. 8 y a la imputación dada por Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos) a la Comisión Organizadora de las Décimas Jornadas de Tisiología del N.O.A. realizadas en la ciudad de Salta los días 21, 22, 23 y 24 de mayo, de 1972, que será destinado para sufragar en parte los gastos que originara la realización de las citadas Jornadas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de pesos 8.000,00 (Ocho mil pesos), para que esta a su vez la haga efectiva a la Comisión Organizadora de las Décimas Jornadas de Tisiología y Neumología del N.O.A. con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5218

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04120/72 - Cód. 01 (corresponde)

VISTO que por Decreto Nº 2825 de fecha 12 de noviembre del año 1971, se otorga al Comité Ejecutivo Salta Sub Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 1978, un subsidio por la suma de \$ 10.000,00 (Diez mil pesos), con el fin de que el mismo pueda sufragar los gastos originados por la campaña que tiene por objeto promocionar a la Provincia de Salta; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Acción Social a fs. 8, atento a lo providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 5 y 10 y a la imputación dada por la Dirección General de Administración en fs. 10 vta.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de pesos 20.000,00 (Veinte mil pesos) el subsidio otorgado, mediante Decreto Nº 2825/71, a favor del COMITÉ EJECUTIVO SALTA SUB SEDE DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL 1978, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por Tesorería

General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de pesos 20.000,00 (Veinte mil pesos), para que esta a su vez la haga efectiva al Comité Ejecutivo Salta Sub Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 1978, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Colombo

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5219

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.938/72 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora ISAURA MARIA SULCA DE LIQUIN, al cargo de categoría 21, clase 02, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 1º de junio del año en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 2 y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 vuelta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señora ISAURA MARIA SULCA DE LIQUIN, al cargo de categoría 21, clase 02, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5220

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.226/72 - Cód. 66.

VISTO que la señora JUANA BURGOS DE HOYOS eleva renuncia al cargo de categoría 23, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de junio del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora JUANA BURGOS DE HOYOS, al cargo de categoría 23, clase 02 de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de junio del año en curso y a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5221

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.397/72 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el señor ANTONIO HUMBERTO VILLAFANE, al cargo de cat. 11, clase 02, dependiente de la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia a partir del día 1º de junio del año en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social que corre en fs. 3 y al informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 3 vta.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO HUMBERTO VILLAFANE, al cargo de cat. 11, clase 02 de la Dirección de Deportes y Cultura Física, a partir del día 1º de junio del año en curso, y a efectos de que el mismo pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5222

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.759/72 - Cód. 67.

VISTO que la señora MARIA DE LOS ANGELES PATRON DE SCORDOMAGLIO, eleva renuncia al cargo de categoría 21, clase 02, Enfermera del Consultorio 20 de Febrero, a partir del día 1º de mayo del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA DE LOS ANGELES PATRON DE SCORDOMAGLIO, al cargo de categoría 21, clase 02, Enfermera del "Consultorio 20 de Febrero", dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 1º de mayo del año en curso y a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5223

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10734/72 - Cód. 66.

VISTA la renuncia elevada por la señora MARTINA AVELINA ARANA, al cargo de Categoría 23, Clase 11 del Hogar de Tránsito dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencial Social de Menores, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día

1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señora MARTINA AVELINA ARANA, al cargo de Categoría 23, Clase 11, del Hogar de Tránsito dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5224

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.939/72 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señorita ANA DEL CARMEN ARCE, al cargo de Categoría 20, Clase 02, Asistente Social dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 7 de mayo del año en curso; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos (fs. 2);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ANA DEL CARMEN ARCE, al cargo de Categoría 20, Clase 02, Asistente Social dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 7 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5225

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.168/72 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la señora Jesús Delina Pastrana al cargo de categoría 23, clase 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta los informes del mencionado nosocomio y del Departamento de Personal y Sueldos;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señora JESUS DELINA PASTRANA al cargo de categoría 23, clase 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y a los efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5226

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09983/72 - Cód. 66.

VISTA al renuncia presentada por la señora BONIFACIA GARZON DE MERCADO, al cargo de Categoría 22, Clase 02, del Hogar del Niño dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia elevada por la señora BONIFACIA GARZON DE MERCADO, al cargo de Categoría 22, Subparcial 11, de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 3 de marzo del año en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5227

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11334/72 - Cód. 66.

VISTA la renuncia elevada por la señora LEONOR SAIZ DE OVEJERO, al car-

go de Categoría 23, Clase 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de índole familiar; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes del citado Policlínico y del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora LEONOR SAIZ DE OVEJERO, al cargo de Categoría 23, Clase 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 20 de abril del año en curso, por razones de familia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5228

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.476/72 - Cód. 66.

VISTO que la Hermana DOMINGA MERCEDES AGÜERO eleva renuncia al cargo de categoría 23, clase 08, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por haber sido trasladada por disposición de la superioridad religiosa; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 1 vta., y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por la Hermana DOMINGA MERCEDES AGÜERO, al cargo de categoría 23, clase 08, dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5229

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11425/72 - Cód. 66.

VISTO que por Decreto Nº 4089 de fecha 11 de febrero del año en curso se aprueba la Resolución Nº 75/72 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social, mediante la cual se otorga licencia con goce de haberes desde el 16 de febrero al 21 de mayo del corriente año, al Jefe de Estadísticas y Estudios Especiales, Cont. Púb. Nac. MARIO JOSE TREJO, para que asista al VI Curso de Organización y Métodos a dictarse en la Escuela Nacional Administración Pública de Alcalá de Henares (Madrid), España; y

Teniendo en cuenta que el citado funcionario solicita mediante nota de fecha 12 de mayo ppdo., prórroga de dicha licencia, en razón de haber sido seleccionado por el Instituto de Administración Local de la citada ciudad, cuya comunicación corre a fs. 2 de las presentes actuaciones, para realizar el "IV Curso de Administración Financiera", complementario del primero, a dictarse desde el día 22 de mayo al 23 de junio del año en curso;

Atento al informe de fs. 5 y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 30 de junio del año en curso, la licencia por estudio, con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 75/72 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social actual Instituto de Promoción Social, aprobada por Decreto Nº 4089 de fecha 11 de febrero del corriente año, al Cont. Púb. Nac. MARIO JOSE TREJO Jefe de Estadísticas y Estudios Especiales del citado organismo por los motivos enunciados precedentemente, debiendo encuadrarse este beneficio en los artículos números 40 y 41 del Decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5230

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 10.715/72 - 10.288/72 - 10.323/72 - 10.128/72 - 10.485/72 - Cód. 66.

VISTO que diversas Instituciones de bien público, solicitan se les otorgue el beneficio de subsidios mensuales durante el Ejercicio 1972, presentado para tal fin los planes de trabajo correspondientes y dando cumplimiento con todos los requisitos exigidos; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de los subsidios solicitados, serán destinados a solventar los gastos que demanden las necesidades que se consignan en cada uno de los pedidos adjuntos en el expediente del rubro y que se consideran imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las Instituciones solicitantes;

Que el Departamento de Subsidios informa que los mismos cumplen con las disposiciones del art. 30 de la Ley Nº 4350/70;

Por ello, atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 76 y a la imputación dada por la Dirección General de Administración de fs. 76 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse subsidios a las Instituciones que a continuación se consignan, por los montos y periodos que en cada caso se especifica, para ser destinados a solventar los gastos que demandará el cumplimiento de las necesidades de cada Institución:

Instituciones	Meses	Cifra Mensual Autorizada
LIGA DE MADRES DE FAMILIA, Expediente Nº 10.288 - 66	1/1/72 al 30/11/72	\$ 750,—
ESCUELA DE ARTE INFANTIL, Expediente Nº 10.323 - 66	1/3/72 al 30/11/72	\$ 300,—
INSTITUTO PRIVADO "ROSARIO DE LERMA", Expediente Nº 10.128 - 66	1/3/72 al 31/12/72	\$ 1.800,—
CARITAS SALTA	1/1/72 al 31/12/72	\$ 500,—
ESCUELA "MARTIN FIERRO"	1/3/72 al 30/11/72	\$ 800,—
PARROQUIA "SAN CARLOS DE BORROMEO", Expediente Nº 10.485 - 66	1/3/72 al 31/12/72	\$ 300,—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social los montos consignados en el artículo anterior, para que ésta a su vez los haga efectivos, con oportuna rendición de cuentas, a cada una de las Instituciones indicadas precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5231

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.587/72 - Cód. 66.

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministro del rubro, solicita autorización para realizar la Compra Directa de 10.000 kgs. de leche en polvo con destino a los Centros Maternos Infantiles de esta ciudad y del interior de la provincia, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública, fundamenta lo solicitado en razón de no haber recibido de la Nación la contribución para cubrir el Plan Materno Infantil;

Que el Departamento Inspección del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que el presente pedido tiene encuadre en el inciso a) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad vigente; y

Atento a lo informado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa de Diez mil (10.000) kilogramos de leche en polvo con destino a los Centros Maternos Infantiles de esta ciudad y del interior de la provincia, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 100.000 (Cien

mil pesos), encuadrándose dentro de las disposiciones contenidas en el inciso a) del art. 56 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Bava

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11651

F. Nº 1384

Ministerio de Bienestar Social

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Nacional de Recaudación

Previsional

En la ciudad de Orán, Pcia. de Salta, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de doscientos ochenta (280) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, con dos (2) baños como mínimo, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Orán" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, 2º piso Capital Federal, hasta las 18 horas del día 31 de julio de 1972.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972.

Expediente Nº 256.430/72.

Jefe del Dpto. de Administración

D. V. \$ 14,40

e) 24 y 25-7-72

O. P. Nº 11645

F. Nº 1382

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MOSCONI

Licitación

La Municipalidad de General Enrique Mosconi, llama a licitación Pública para el día 26 del mes en curso a horas 18,00 para la adjudicación y montaje de un Tinglado Parabólico de 440 m2., destinado al futuro Matadero Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26/7/71 a horas 17,00 en la Municipalidad de Mosconi.

Los Pliegos de condiciones podrán ser retirados del Municipio local todos los días de 15,00 a 20,00.

P. L. 18.188 14,40 e) 21 al 25-7-72

O. P. Nº 11642 F. Nº 1381

Licitación Pública Nº 3/72

Llámase a Licitación Pública, con apertura para el día 23 de agosto de 1972 a horas 11,30 por el transporte de 22.000 toneladas de mineral de azufre entre planta "La Altiva" y "La Casualidad", sobre un recorrido de 26 kilómetros en camino de montaña, con un desnivel de 1.000 m. entre cabeceras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta fábrica militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azuero Salta.

Valor del pliego: \$ 30,00.

José María Durán Cánaves

Jefe Abast. E.A.S.

P. L. 18.188, 17,20 e) 21-7 al 1º-8-72

O. P. Nº 11640 F. Nº 1380

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 8/8/72, horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Uniformes" con destino a Cadetes y Oficiales de Escuela de Policía de Salta. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, \$ 90.85. Venta del mismo en Zuviria Nº 163, Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 20 al 24-7-72

O. P. Nº 11630 F. Nº 1376

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

En colaboración con Servicio Nacional de Parques Nacionales

LICITACION PUBLICA Nº 11/72

Obra: Camino Paso de la Cruz-Parque Nacional El Rey. Tramo: Estancia Vieja-Hosteria Parque Nacional El Rey. Obra Básica, Base Estabilizada y Trat. Bit. Simple Ruta Nacional Nº 20.

Ubicación: Departamento de Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 2.447.035,92

Garantía a la Propuesta: \$ 24.470,35

Consultas y Venta de Pliegos: en Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta.

Apertura de las Propuestas en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.

Fecha de apertura de Licitación: el día 8 de Agosto de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 50.-.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40 e) 19 al 27-7-72

O. P. Nº 11614 F. Nº 1372

Municipalidad de la Ciudad de Cafayate

LICITACION PUBLICA Nº 1/72

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72 para el día 14 de agosto de 1972 a las 11 hs. para la "Ampliación de 29 cuadras en la red cloacal de la Ciudad de Cafayate", departamento de Cafayate.

Consulta y apertura de propuestas: Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Cafayate.

Venta de Pliegos: Receptoría Municipal de Cafayate.

Presupuesto Oficial: \$ 132.004,92.

Precio del Pliego: \$ 25.-.

D. V. \$ 14,60 e) 17 al 25-7-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11648 F. Nº 1383

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 24/72

Llámase a Licitación Privada Nº 24/72, para el día 7 de agosto de 1972, a horas 10, para la adquisición de Electrobomba Sumergible, Arrancador y Cable Tipo Protodur. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Ventas de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,- (Pesos Ley 18.188: diez).

D. V. \$ 14,40 e) 24 y 25-7-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11647 T. Nº 0351

Ref.: Expte. Nº 34-22.625/71. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO TAPIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 5.5400 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 21, Polígono "A", Catastro Nº 651, ubicado en Fuerte Alto, jurisdicción del Departamento de Cachi,

con una dotación de 2,908 ls./seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Fuerte Alto, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 24-7 al 4-8-72

O. P. Nº 11643 T. Nº 0347

Ref.: Expte. Nº 5322/D/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO JOSE MARIA DI VITO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 8,44 ls./seg., una superficie de 11,2566 has. en el inmueble rural denominado Fracciones A y C de Finca Vilte, Catastro número 1638 y 1639, ubicado en el Partido La Sileta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II Compuerta número 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 5 de junio de 1972.

Jesús Pérez

Director Int. Direc. Gral. de Col. y Riego

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-7 al 3-8-72

O. P. Nº 11634 T. Nº 0340

Ref.: Expte. Nº 34-8347-C/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO S.A.C.I.F.I.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad Lotes Nros. 1, 2, 3 y 4 de Finca Aconcagua, catastros Nros. 6592, 6593, 6594 y 6595 respectivamente, ubicados en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 350 Has. con una dotación de 183,75 ls./seg. a derivar del río Bermejo (margen derecha) por medio de una bomba de 7"

que está ubicada en el Lote Nº 1. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 12 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

O. P.; Nº 11633 T. Nº 0339

Ref.: Expte. Nº 1982-S/51. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GUILLERMO SIERRA tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas con carácter Permanente y a Perpetuidad, para el inmueble "Fracción Finca Represa", el que está formado por los lotes 5, 6, 7 y 8. Catastros Nros. 2403, 2404, 2405 y 2406 respectivamente, ubicado en Metán, Departamento del mismo nombre, para irrigar 18 hectáreas con un caudal de 9,45 ls./seg., a derivar del Río Conchas (margen derecha) por medio de un canal y represa comuneros.

Salta, 9 de octubre de 1969.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

O. P. Nº 11601 S.C. Nº 0468

Ref.: Expte. Nº 34-28609/72 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RUFINA ZERDA DE VAZQUEZ, AGUSTINA MERCEDES VAZQUEZ, RAMONA DOLORES VAZQUEZ, JUSTO PASTOR VAZQUEZ, ANGELINA ISABEL VAZQUEZ, JULIA ARGENTINA VAZQUEZ y VARON VAZQUEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar 1,6421 Ha. de la Fracción rural ubicada en El Bordo - Departamento de Chicoana, catastro Nº 1629, con una dotación de 0,862 l./seg. a derivar del Río Chicoana, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 14 y 16 por acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Sin cargo. e) 14 al 27-7-72

O. P. Nº 11565

T. Nº 0288

O. P. Nº 11564

T. Nº 0287

Ref. Expte. Nº 27918/72. s.o.a.p.

Ref.: Expte. Nº 34-28.786/72. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. JULIO BALDOMERO BABIEZ, MIGUEL LOPEZ RAMOS, JOSE ANTONIO CUEZZO y PEDRO LOPEZ RAMOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública -Aplicación Art. 233- con carácter Temporal-Permanente, para irrigar una superficie de 69,3930 Has. del inmueble denominado "Lotes 3, 4, 6, 7a y 7b" de la finca Aguas Blancas, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 36,43 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. 3549-C/58, según el Art. 233 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO PORRAS y LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 98,9210 Has. del inmueble denominado "Lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 19" de la finca "Aguas Blancas", Catastros Nros. 10396, 10397, 10398, 10399, 10400 y 10401, ubicado en Aguas Blancas, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 51,93 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. Nº 3459-C/48, de acuerdo al Art. 233 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 27 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11652

T. Nº 0355

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Borja Romero (Expte número 47.629/71) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, Julio 11 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 24-7 al 4-8-72

O. P. Nº 11631

T. Nº 0337

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BALDERRAMA, para que hagan valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que por ley hubiere lugar; Expte. Nº 25.043/72. — Salta, 13 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 19-7 al 1-8-72

O. P. Nº 11625

T. Nº 0333

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita por edictos por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña ELEUTERIA SANCHEZ Vda. DE AGUILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 2 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 31-7-72

O. P. Nº 11619

T. Nº 0328

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de ROSA GUTIERREZ DE FERREYRA", Expte. Nº 48.175/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. — Habilitase la feria de Julio para la publicación. — Salta, 7 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 28-7-72

O. P. Nº 11609

T. Nº 0323

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. C. 1ª Nom., cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de AGUEDA ADORNA BELTRAN DE ANDREU para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de diez días. — Secretaria, 12 de julio de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 28-7-72

O. P. Nº 11605

T. Nº 0321

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO GUTIERREZ CHAMBILLA (Expte. Nº 8275/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de julio de 1972. — Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 27-7-72

O. P. Nº 11602

T. Nº 0318

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por NIA TABARCACHI, en el juicio "Sucesorio de Virginia Tabarcachi", Expte. Nº 24.804/72. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 27-7-72

O. P. Nº 11590

T. Nº 0309

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de Maria Luisa Chamale de Gangemi. Expte. Nº 24423. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11589

T. Nº 0308

La Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4a. Nominación cita a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de MARIO ENRIQUE MERCADO por el término de treinta días para hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Expte. 43.804. — Salta, 12 de julio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11586

T. Nº 0305

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELOHISA NIEVA SUAREZ DE SOLIS ROJAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. Nro. 7754/72. — Salta, 7 de julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11585

T. Nº 0304

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO ALVARO SOTOMAYOR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por le. Expte. Nº 40.306/71. — Salta, 10 de julio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11571

T. Nº 0295

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "CATALDI, Luis - SUCESORIO", (Expte. Nº 43.970/72). Publíquese por diez días. Salta 29 de junio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 25-7-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11578

T. Nº 0301

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de julio de 1972, a las 17 y 45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley Nº 18.188 \$ 3.066,66 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Gral. Güemes entre calles Alvear y Bolívar de esta ciudad. Extensión 8 mts. de frente por 26,39 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Sección H manzana 90, parcela 12, Matrícula 2.183. Títulos: folio 33, asiento 3 del libro 114 del R.I. de la Capital. Linderos: Sud: calle Gral. Güemes; Norte: Propiedad de Miguel Lardiez y Fuentes; Oeste Lote 6; Este Lote 4. Ord. el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad - Prep. Via. Ejec. Emb. Prev.", Expte. Nº 41.598/72. Señal: 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días, Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,00

e) 12 al 25-7-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11567

T. Nº 0290

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos:

"CHAVEZ, Nicolasa vs. ESPELTA, Emilio; FRIAS G.; SERREY, C.; CORNEJO A.; SERRANO, E Espelta de y otros - Ord. Escrituración" (Expte. Nº 8529/72), cita por diez días a Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi; María Angélica Valdi de Vanelli; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o, sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble registrado al folio 265, asiento 567 del Libro 8 de Promesa de Venta del R. de I. de la Capital, a efectos de que comparezcan a tomar intervención en el presente y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de Julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

ADICION DE NOMBRE

O. P. Nº 11653

T. Nº 0356

El señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. de la ciudad de Salta, doctor Vicente Nicolás Arias, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo se tramita el juicio Nº 46.200/70, por el cual el señor Torres, Manuel, solicita adición de nombre "Ramón", anteponiéndolo al de "Manuel". — Salta, julio catorce de mil novecientos setenta y dos. Publíquese por una vez por mes, en dos meses, en el Boletín Oficial. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 4,-

e) 24-7-72

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 11635

T. Nº 0341

CALCHAQUI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE - CESION DE CUOTAS SOCIALES

1º) - La Sra. Zaida Inés Cabrera de Manzaras, Farmacéutica, L. C. 3742476, Matrícula Profesional Provincial Nº 297C, con domicilio en República de Siria Nº 1113, Salta, cede y transfiere al Sr. Luis Victorio Giacosa, L. E. 3924209, Matrícula Profesional Nº 279C, domiciliado en Caseros 1321, Salta, las acciones que como socia soli-

daria posee en Calchaquí S. C. S. con domicilio comercial en calle Albear 501 esquina Leguizamón, Salta, por la suma de \$ 1.000,- (Un mil pesos), importe que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

2º) - La Srta. Evelia Leonza Carrasco Frías, L. C. 9489417, comerciante, domiciliada en Mariano Boedo 250, 6º piso, Monoblock D, como socia comanditaria, cede y transfiere a la Sra. Susana Beatriz Quiroga de Carrasco, L. C. 1630702, educacionista, domiciliada en 10 de Octubre 176, Salta, la totalidad de las acciones que posee en Calchaquí S.C.S., por la suma de \$ 10.000,- (Diez mil pesos), importe que le ha sido abonado con anterioridad a este acto.

3º) - Los señores Luis Victorio Giacosa y Susana Beatriz Quiroga de Carrasco aceptan la cesión con todas las obligaciones y derechos emergentes del contrato inscripto a Fº 307, Asiento 6462, Libro 34 de Contratos Sociales con fecha 31 de diciembre de 1969.

Para constancia y conformidad firman los contratantes en Salta, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Zaida Inés Cabrera de Manzaras. — Luis Victorio Giacosa. — Evelia Leonza Carrasco Frias — Susana Beatriz Quiroga de Carrasco.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de ZAIDA INES CABRERA DE MANZARAS, L. C. Nº 3.742.476, LUIS VICTORIO GIACOSA, L. E. número 3.924.209, EVELIA LEONZA CARRASCO FRIAS L. C. Nº 9.489.417 y de SUSANA BEATRIZ QUIROGA DE CARRASCO L. C. Nº 1.630.702, las mismas que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 67 y 68. Actas 462, 463, 464 y 469, doy fe. — Salta, Julio 17 de 1972. — Roque Rafael Zambrano, Escribano Público.

Imp. \$ 26,10

e) 20 al 26-7-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 11654

T. Nº 0357

AERO CLUB ORAN

CONVOCATORIA

El A. C. O. cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día domingo 30 de julio de 1972, a horas 9 y que se realizará en la sede de la Institución del Aerodromo local, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior.
- 3º Renovación Comisión Directiva por renuncia varios miembros.
- 4º Consideración donación parcela de terreno al Municipio local para la construcción de una escuela y loteo de una faja lateral para su venta.
- 5º Consideración aumento cuota social.
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Alberto C. Vidal
Secretario

Luis E. Pedrana
Presidente

Imp. \$ 7,80

e) 24-7-72

O. P. Nº 11650

T. Nº 0354

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL DE SALTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a disposiciones del Artículo 31 y demás concordantes de su Estatuto, la Agrupación Docente Provincial, convoca a Asamblea General Extraordinaria de afiliados para el 5 de Agosto de 1972 a horas 17 en Juramento Nº 99 para considerar los siguientes puntos:

1º Paro de actividades por 72 horas.

2º Viviendas.

Salta, 19 de julio de 1972.

Juana Solís
Secretaría Gremial
y de Actas

Huallí Dagum
Secretario General

Imp. \$ 4,20

e) 24-7-72

O. P. Nº 11649

T. Nº 0353

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a las disposiciones de los Artículos 31 y demás concordantes de su Estatuto, la Agrupación Docente Provincial, convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados para el 5 de agosto de 1972, a horas 15, en su Sede Gremial, Juramento 99, oportunidad en que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Memoria.
- b) Balance General, Inventario, Presupuesto, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1972.
- c) Informe de la Junta Electoral sobre la posesión de la nueva Comisión Directiva efectuada el 12 de julio de 1972.

Salta, 19 de julio de 1972.

Juana Solís
Secretaria Gremial
y de Actas

Huallí Dagum
Secretario General

Imp. \$ 6,60

e) 24-7-72

O. P. Nº 11646

T. Nº 0350

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M.**(Rosario de la Frontera)**

Sociedad Española de S. M. de Rosario de la Frontera, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de agosto del corriente año, a horas 19 en sede social para considerar los siguientes aspectos:

- 1º) Lectura del Balance y Memoria.
- 2º) Renovación parcial de Comisión Directiva.
- 3º) Varios.

F. Cajal
Presidente

P. L. 18.188, 4,00

e) 24-7-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A